



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO 14 NOV 2019 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Oficio número: GEO/049/2019

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de noviembre de 2019.

Ciudadano Diputado
Presidente de la Mesa Directiva
Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del Honorable Congreso del Estado.

Distinguido Presidente:

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción II y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se somete por su digno conducto, a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, las Iniciativas de Decretos que Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones legales que a continuación se enlistan:

- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Hacienda
• Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. Hacienda
• Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Unidas P.P. y Hacienda
• Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Hacienda
• Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. Hacienda
• Ley Estatal de Hacienda. Hacienda

Lo anterior con el objetivo de que esa Soberanía, revise y analice las iniciativas correspondientes con la exposición de motivos que las sustentan, y los dictámenes de impacto presupuestario que corresponden, en términos de lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 16 último párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

C.c.p.. Expediente.



2016 - 2022
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA